

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-2018-00292-00
PROCESO VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DTES: JUAN CARLOS CHAMBO ALVADAN C.C. 16.792.064
DDO: VIVIAN ROCIO CUARTAS CHAMBO C.C. 31.488.437**

Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2021

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, en sentencia del 06 de julio de 2021 aprobada en acta de sala virtual del 29 de junio del mismo año (C3 NM.12), revocó la sentencia No. 04 del 10 de marzo de 2020 proferida por este estrado judicial (C1 NM.02 FL.159-160), condenando en costas en las dos instancias a la parte demandada.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 329 del C.G.P., el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

1.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, mediante providencia del 06 de julio de 2021 aprobada en acta de sala virtual del 29 de junio del mismo año.

2.- APAREJADAMENTE se profiere la providencia estimatoria de agencias en derecho, para ser tenida en cuenta en la liquidación de costas.

02

NOTIFÍQUESE

***Firma electrónica¹*
RAD: 760013103003-2018-00292-00**

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62e420f2f8dad5df012738dc360e35d58a866c4b6359122d0d8c43a234a1ac85**

Documento generado en 18/11/2021 04:25:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>